

tencia pasada en autoridad de cosa juzgada, Renucio las Leyes
fueras y otras de superior y la General en forma y especialm.

El Capitulo suan de penas observadas resoluciones como en el
se contiene. En cuyo testimonio asilo otorgo y firmo, siendo

Testigos Joseph Thabe Soler Blazquez, Joseph Carrion
y Juan de Salas Verano de esta Ciudad, todos los quales y

Ino. de J. Ferronaco = D. Vines Cayula = Antem: Patru

cio D. Exer Menduyria

Concilio Consueve. q. queda enm. 100. Corruente de Escrituras publicas de esta an
Don mi poder y oficio a q. me Remitto; y en fe de ello de Redim. de la de Houston de
Huerta Doy el presente q. signo y firmo en esta Ciudad de Lorca a cinco dias
del mes de mayo de 1709.

  

